



Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

24

Guatemala, 15 de marzo de 2023
FNFG-DF-384-2023/cg

Licenciada
Marta María Ríos Gutiérrez
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

RECIBIDO

17 MAR 2023

Firma:  Hora: 10:04
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licenciada Ríos:

Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento sobre la modificación presupuestaria elaborada por esta Federación siendo la siguiente:

- Modificación presupuestaria por valor de setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y un quetzales exactos Q752,471.00 para cubrir gastos del mes de marzo 2023.

La cual fue aprobada por medio de la resolución número CE-017-2023 con el comprobante CO2 número 8 del Sistema de Contabilidad Integrada SICOINDES.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted,

Atentamente,

Lic. William Fredy Martínez Molina
Secretario General
Administrativo
Federación Nacional de Fútbol





Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

24

Guatemala, 15 de marzo de 2023
FNFG-DF-385-2023/cg

Licda. Shirley Joanna Rivera Zaldaña
Presidenta
Congreso de la República de Guatemala
Su Despacho



Licenciada Rivera:

Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento sobre la modificación presupuestaria elaborada por esta Federación siendo la siguiente:

- Modificación presupuestaria por valor de setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y un quetzales exactos Q752,471.00 para cubrir gastos del mes de marzo 2023.

La cual fue aprobada por medio de la resolución número CE-017-2023 con el comprobante CO2 número 8 del Sistema de Contabilidad Integrada SICOINDES.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted,

Atentamente,


Lic. William Fredy Martínez Molina
Secretario General
Administrativo
Federación Nacional de Fútbol

22980



Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

24

Guatemala, 15 de marzo de 2023
FNFG-DF-386-2023/cg

Señor Contralor General de Cuentas
Dr. Frank Helmuth Bode Fuentes
Contraloría General de Cuentas
Su Despacho.



Señor Contralor:

Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento sobre la modificación presupuestaria elaborada por esta Federación siendo la siguiente:

- Modificación presupuestaria por valor de setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y un quetzales exactos Q752,471.00 para cubrir gastos del mes de marzo 2023.

La cual fue aprobada por medio de la resolución número CE-017-2023 con el comprobante CO2 número 8 del Sistema de Contabilidad Integrada SICOINDES.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted,

Atentamente,


Lic. William Fredy Martínez Molina
Secretario General
Administrativo
Federación Nacional de Fútbol

EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA LA RESOLUCIÓN NÚMERO CE GUION CERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (CE - 017 -2023), DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EMITIDA POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA, LA QUE TRANSCRITA DICE:

RESOLUCIÓN CE-017-2023

COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA, ocho de marzo de dos mil veintitrés.-----

CONSIDERANDO

-I-

Que los Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, en su artículo setenta y uno (71), numeral uno 1 establece que "Que el ejercicio económico de la FEDEFUT será de un año y comenzara el uno de enero y terminara el treinta y uno de diciembre de cada año" así mismo, el numeral dos 2 manifiesta que "Los ingresos y gastos de la FEDEFUT se gestionarán de tal manera que estén equilibrados durante el ejercicio financiero. La responsabilidad principal de la FEDEFUT será garantizar su futuro mediante la creación de reservas.-----

-II-

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto artículo 32, numeral 2, inciso a "Cuando las transferencias impliquen la creación, incremento o disminución de asignaciones de los renglones del grupo 0 "Servicios Personales" y renglones 911 "Emergencias y Calamidades Públicas" y 914 "Gastos no Previstos". Y el inciso c "Cuando se transfieren asignaciones de un programa o categoría equivalente a otro, o entre proyectos de inversión de un mismo o diferente programa y/o subprograma.-----

-III-


Que, mediante oficio FNFG-DF-383-2023/cg, emitido por la Dirección Financiera de esta Federación, con fecha ocho (08) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), se solicita; Modificación Presupuestaria por valor de setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y un quetzales exactos Q752,471.00 para cubrir gastos del mes de marzo 2023.-----

POR TANTO

Con base en lo considerado y lo que para el efecto establece Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 76-97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, y el Acuerdo número 58/2018-CE-CDAG Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, este Comité Ejecutivo:-----

RESUELVE

- 1) Aprobar la modificación presupuestaria por valor de setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y un quetzales exactos Q752,471.00 para cubrir gastos del mes de marzo 2023, conforme a los siguientes cuadros:-----


Lic. William Fredy Martínez Molina
Secretario General
Administrativo
Federación Nacional de Fútbol

FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA

CRÉDITOS Y DÉBITOS PRESUPUESTARIOS FF-61 ORG 0430 COR 1

PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	SUBPROD	CRÉDITO	DÉBITO
11	00	000	002	000	0101	111	61	0430	0001	001-007-0005	Q300,000.00	
11	00	000	002	000	0101	199	61	0430	0001	001-007-0005	Q75,000.00	
11	00	000	001	000	0101	171	61	0430	0001	001-006-0001		-Q375,000.00
Total											Q375,000.00	-Q375,000.00

CRÉDITOS Y DÉBITOS PRESUPUESTARIOS FF-22

PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	SUBPROD	CRÉDITO	DÉBITO
11	00	000	002	000	0101	164	22	0000	0000	001-007-0004	Q1,000.00	
11	00	000	002	000	0101	169	22	0000	0000	001-007-0004	Q2,000.00	
11	00	000	002	000	0101	296	22	0000	0000	001-007-0004	Q300.00	
11	00	000	002	000	0101	187	22	0000	0000	001-007-0005	Q25,000.00	
11	00	000	002	000	0101	214	22	0000	0000	001-007-0005	Q1,000.00	
11	00	000	002	000	0101	239	22	0000	0000	001-007-0005	Q10,000.00	
11	00	000	002	000	0101	261	22	0000	0000	001-007-0005	Q1,000.00	
11	00	000	002	000	0101	263	22	0000	0000	001-007-0005	Q6,000.00	
11	00	000	002	000	0101	294	22	0000	0000	001-007-0005	Q12,000.00	
11	00	000	002	000	0101	295	22	0000	0000	001-007-0005	Q1,000.00	
11	00	000	002	000	0101	298	22	0000	0000	001-007-0005	Q200.00	
11	00	000	001	000	0101	111	22	0000	0000	001-006-0001		Q50,000.00
11	00	000	001	000	0101	113	22	0000	0000	001-006-0001		Q9,500.00
Total											Q59,500.00	Q59,500.00

CRÉDITOS Y DÉBITOS PRESUPUESTARIOS FF-31

PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	SUBPROD	CRÉDITO	DÉBITO
11	00	000	001	000	0101	111	31	0000	0000	001-006-0001	Q50,000.00	
11	00	000	002	000	0101	113	31	0000	0000	001-006-0001	Q9,500.00	
11	00	000	001	000	0101	199	31	0000	0000	001-006-0001	Q242,371.00	
11	00	000	001	000	0101	286	31	0000	0000	001-006-0001	Q1,000.00	
11	00	000	001	000	0101	329	31	0000	0000	001-006-0001	Q5,100.00	
11	00	000	002	000	0101	261	31	0000	0000	001-007-0005	Q10,000.00	
Total											Q317,971.00	Q0.00

CRÉDITOS Y DÉBITOS PRESUPUESTARIOS FF-32

PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	SUBPROD	CRÉDITO	DÉBITO
11	00	000	001	000	0101	011	32	0000	0000	001-006-0001		Q244,900.00
11	00	000	001	000	0101	051	32	0000	0000	001-006-0001		Q20.00
11	00	000	001	000	0101	071	32	0000	0000	001-006-0001		Q3,125.00
11	00	000	001	000	0101	111	32	0000	0000	001-006-0001		Q10,176.00
11	00	000	001	000	0101	112	32	0000	0000	001-006-0001		Q14,500.00
11	00	000	001	000	0101	113	32	0000	0000	001-006-0001		Q23,936.00
11	00	000	001	000	0101	194	32	0000	0000	001-006-0001		Q200.00
11	00	000	001	000	0101	195	32	0000	0000	001-006-0001		Q400.00
11	00	000	002	000	0101	051	32	0000	0000	001-007-0003		Q55.00
11	00	000	002	000	0101	071	32	0000	0000	001-007-0003		Q10,100.00
11	00	000	002	000	0101	051	32	0000	0000	001-007-0004		Q36.00
11	00	000	002	000	0101	051	32	0000	0000	001-007-0005		Q23.00
11	00	000	002	000	0101	071	32	0000	0000	001-007-0005		Q10,500.00
Total											Q0.00	-Q317,971.00

- II) La presente resolución cobra vigencia a partir de la presente fecha;
- III) Notifíquese a la Secretaría General Administrativa para su conocimiento y a la Dirección Financiera para que proceda a realizar las acciones correspondientes. -----

FIRMAS ILEGIBLES.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS MEMBRETADAS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE

Lic. William Fredy Martínez Molina
 Guatemala
 Secretario General
 Administrativo
 Federación Nacional de Fútbol
 Guatemala



21

3/3

FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA

FÚTBOL DE GUATEMALA, IMPRESAS ÚNICAMENTE EN SU ANVERSO, LAS CUALES FIRMO, SELLO Y NUMERO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----

Lic. William Fredy Martínez Molina
Secretario General
Administrativo
Federación Nacional de Fútbol

